ESTUDIO PREVIO
PARA PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN EL SECOP

(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	78101805
	Descripción	**"SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA MITIGAR EL DESABASTECIMIENTO Y ATENDER INCENDIOS FORESTALES DURANTE LA PRIMERA TEMPORADA SECA DE 2026 EN BECERRIL, CESAR"**
Tipo de Presupuesto Asignado	03-4519917-2.3.2.02.02.09-7901 Servicios para la comunidad, sociales y personales.	
Nombre de Proyecto	**"SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA MITIGAR EL DESABASTECIMIENTO Y ATENDER INCENDIOS FORESTALES DURANTE LA PRIMERA TEMPORADA SECA DE 2026 EN BECERRIL, CESAR"**	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	23-04-2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**	
Tipo de Contrato:	**SUMINISTRO**	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La situación actual en el municipio de Becerril está marcada por una drástica transición climática que ocurre a principios de cada año, donde la ausencia de precipitaciones reduce los niveles críticos de las cuencas hidrográficas que irrigan el territorio. El sistema de acueducto municipal, diseñado para operar bajo condiciones hídricas normales, se ve incapacitado para mantener la presión y el caudal necesario ante el descenso del nivel de captación en los ríos locales. Esta deficiencia estructural genera un desabastecimiento inmediato que golpea con mayor severidad a los barrios ubicados en las zonas altas y periféricas del casco urbano, así como a las poblaciones rurales y asentamientos étnicos que dependen exclusivamente de pozos artesanales o fuentes superficiales que se secan por completo durante este periodo. Simultáneamente, la situación se agrava por el estado de vulnerabilidad del entorno natural, donde la vegetación propia de la región del Cesar se convierte en material	

altamente combustible debido a la baja humedad relativa y las intensas jornadas de radiación solar. La administración municipal no cuenta en la actualidad con una flota de vehículos cisterna propia que pueda atender de manera paralela la distribución de agua para consumo humano y la demanda de agua requerida para el control de conflagraciones forestales. Esta carencia de equipos especializados para el transporte masivo de agua potable deja a la comunidad en un estado de indefensión ante la sequía, incrementando los riesgos de salubridad por el consumo de agua no tratada y permitiendo que los focos de incendio se extiendan sin una respuesta técnica que logre mitigarlos oportunamente.

Es por eso que el objetivo fundamental del presente proyecto es el: "SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA MITIGAR EL DESABASTECIMIENTO Y ATENDER INCENDIOS FORESTALES DURANTE LA PRIMERA TEMPORADA SECA DE 2026 EN BECERRI, CESAR"; con el fin de solucionar los problemas que actualmente se presentan.

JUSTIFICACIÓN

La implementación del servicio de apoyo mediante carro tanque de agua potable en el municipio de Becerril, se justifica como una medida de respuesta inmediata ante la vulneración del derecho fundamental al acceso al agua, situación que se agudiza drásticamente durante la primera temporada seca del año 2026. Debido a la disminución de los caudales en las fuentes hídricas superficiales y la consecuente pérdida de presión en el sistema de acueducto municipal, se genera un desabastecimiento crítico que afecta de manera directa la salud pública y el saneamiento básico de los habitantes. La disposición de vehículos cisterna especializados permite suplir de manera eficiente y técnica esta carencia, garantizando la distribución equitativa del líquido vital en los sectores periféricos del casco urbano y en las comunidades rurales dispersas que carecen de infraestructura alternativa para afrontar la sequía.
De igual manera, este proyecto es esencial desde la perspectiva de la gestión del riesgo ambiental, ya que la disponibilidad permanente de carrotanques con capacidad de respuesta inmediata es el factor determinante para la mitigación y control de incendios forestales. El municipio de Becerril, por sus condiciones climatológicas y su vasta extensión de cobertura vegetal, presenta un alto índice de vulnerabilidad ante conflagraciones que amenazan la biodiversidad y los sistemas productivos locales. Por lo tanto, asegurar la operatividad y movilidad de este parque automotor para el transporte de agua potable no solo responde a una necesidad humanitaria básica, sino que actúa como una herramienta de protección del patrimonio natural y la seguridad de la población, permitiendo que la administración municipal cumpla con su deber constitucional de mitigar los impactos negativos derivados de los fenómenos climáticos extremos.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:	**"SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA MITIGAR EL DESABASTECIMIENTO Y ATENDER INCENDIOS FORESTALES DURANTE LA PRIMERA TEMPORADA SECA DE 2026 EN BECERRIL, CESAR"**
3.2.2.Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **Código UNSPSC**: 78101805 — **Descripción**: Servicio de alquiler de remolques o camiones cisterna

3. OBLIGACIONES

3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.

c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.

d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

3.3.2. Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE LA BECERRIL, CESAR, a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA MITIGAR EL DESABASTECIMIENTO Y ATENDER INCENDIOS FORESTALES DURANTE LA PRIMERA TEMPORADA SECA DE 2026 EN BECERRIL, CESAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	Servicio de transporte y distribución de agua potable con vehículo tipo cisterna (carrotanque) de capacidad mínima de 10 mt3 (aprox. 2.641 galones), para mitigación de desabastecimiento y atención de incendios forestales en zona Urbana y Rural de Becerril. Incluye: Conductor, combustible, motobomba de descarga, mangueras, desinfección de tanque y disponibilidad operativa 24/7.	DÍAS	30	$ 1.600.000,00	$ 48.000.000,00
				VALOR TOTAL	**$ 48.000.000,00**

- Solamente se pagarán los servicios y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes.

 El contratista, antes de dar inicio a la ejecución del contrato, debe acordar con el Supervisor los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar, para efectos de las solicitudes de pedidos y demás asuntos determinantes respecto de la ejecución operativa de los elementos adquirir.

	• El tiempo máximo para la atención de reclamos, devoluciones y cambios en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formulada por la Supervisor previos los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar acordados con el contratista. • El proveedor debe realizar la entrega de acuerdo con las condiciones técnicas presentadas en la propuesta. • Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas. **NOTA 1**: La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de los elementos. El MUNICIPIO no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los elementos que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta. **NOTA 2:** Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, El MUNICIPIO se reserva el derecho de incrementar las cantidades de los bienes requeridos, teniendo en cuenta el valor total del presupuesto oficial, la necesidad inicial y los valores ofertados por el adjudicatario. El contrato que resulte del presente proceso podrá adjudicarse hasta agotar el monto del presupuesto total destinado para el proceso, de conformidad con las necesidades generadas en la entidad. **NOTA 3:** El futuro contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Municipio de Becerril o a terceros.
3.3.3. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de Becerril, las siguientes: En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a 1. El Municipio tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice el contrato, pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada. 2. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección. 3. Suministrar la información que requiera el supervisor y que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato. 4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 5. Por motivo de contratar el Proyecto, el Municipio debe asignar un supervisor

	quien deberá realizar la función de control y vigilancia del proyecto. 6. Realizar con el supervisor reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo de este y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas. 7. Este supervisor que designe el Municipio debe ser un servidor público designado, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de servicios. 8. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido. 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
3.3.4. Obligaciones de carácter ambiental	N/A
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente proceso contractual, se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al presupuesto oficial estimado para la presente contratación; el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el MUNICIPIO DE BECERRIL optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente estudio previo.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONESDE PESOS M/L ($48.000.000.oo)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 249, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, expedido por el profesional universitario-presupuesto de la Secretaría de Hacienda cuyo rubro es 03-4519917-2.3.2.02.02.09-7901 Servicios para la comunidad, sociales y personales

3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial. Son en total: **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($48.000.000.oo)**, Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	**FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR,** pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato es decir la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($48.000.000.oo)**, previo cumplimiento del objeto del contrato y se pagara por medio de actas parciales presentadas por el contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el **SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE BECERRIL respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal. **Nota 1:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE BECERRIL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **Nota 2:** EL MUNICIPIO DE BECERRIL solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE BECERRIL.

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR			
3.6.1 Requisitos.	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.		
	Documento o requisito	**Persona Jurídica**	**Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futuro**
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	***Propuesta debidamente firmada***	X	X
	Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, si el proponente es persona natural deberá presentar matricula mercantil, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	X	X

	Constancia del ultimo aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X	X (si sus asociados son personas naturales)
	Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	X	X

Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	X	X
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	X	X
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según Corresponda	X	X
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	X	X

3.6.1.3 Experiencia General	**2.4.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** **2. 4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL** El oferente deberá acreditar que tiene experiencia de DOS (2) contratos cuyo objeto contenga la ejecución de SUMINISTRO Y/O TRANSPORTE DE AGUA, con entidades públicas y/o privadas, el cual haya sido ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años. Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y/o certificación suscrita por el contratante o su representante. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA. **2.4.3.2. Acreditación de la experiencia** El proponente debe soportar la información, mediante certificaciones expedidas por el contratante; ó copia del contrato acompañado del acta de recibo total; ó acta de liquidación, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente. Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, el plazo de ejecución, las fechas de inicio y terminación del mismo, y de suspensión y reinicio, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos de concesión, los subcontratos, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso. En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia. Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio

	o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.
3.6.1.4 REQUISITO TECNICO	**REQUISITO TECNICO** El proponente deberá acreditar con la tarjeta de propiedad del automotor que sea de propiedad del oferente y que cumpla con algunas especificaciones señaladas a continuación: a) El proponente deberá de aportar la tarjeta de propiedad del vehículo, clase de vehículo tipo camión, carrocería tipo tanque, que sea servicio público, y que su modelo no sea inferior al año 2010, para acreditar que cuyo objeto sea SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Becerril - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Nivel	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
OBJETIVO GENERAL	**Asociado a fenómenos de origen natural**	Prolongación extrema de la temporada seca que supere la capacidad de la flota contratada.	Moderada	Mayor	Desabastecimiento crítico persistente y aumento de focos de incendios incontrolables.	Monitoreo climático constante y cláusulas de ampliación de flota en el contrato según la severidad de la emergencia.

	PRODUCTO / SERVICIO	**Operacionales**	Fallas mecánicas recurrentes en los vehículos cisterna o incumplimiento de las rutas de distribución.	Probable	Mayor	Interrupción del suministro a viviendas y respuesta tardía ante emergencias por fuego.	Exigir modelos de vehículos recientes y establecer un plan de mantenimiento preventivo obligatorio por el contratista.
	ACTIVIDAD	**Socio-natural**	Conflictos comunitarios o bloqueos de los vehículos por disputas en el turno de entrega de agua.	Probable	Moderado	Retrasos en la operación y riesgos para la integridad física de los operarios del servicio.	Socializar previamente las rutas de abastecimiento con líderes comunales y autoridades de la comunidad Yukpa.

3.8 Garantías:	El contratista no deberá constituir la Garantía única. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 del 2015 modificado artículo 2º Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal será libre de exigir garantías en el presente proceso de mínima cuantía. En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y que no se hará entrega de anticipo la entidad no requerirá para el presente proceso la constitución de garantías	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ**
	Dependencia:	Secretario de Gobierno, Educación Y Asuntos Administrativos
	Cargo:	Secretario de Gobierno, Educación Y Asuntos Administrativos

SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será la SECRETARIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	No requiere contratación de interventoría externa.
3.10 Lugar de ejecución.	El lugar de ejecución será el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar.
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato.	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de será de Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
3.12 Liquidación del Contrato.	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A

3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
4.1. Perspectiva Organizacional.	Con base a la información definida en el perfeccionamiento del **"SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA MITIGAR EL DESABASTECIMIENTO Y ATENDER INCENDIOS FORESTALES DURANTE LA PRIMERA TEMPORADA SECA DE 2026 EN BECERRIL, CESAR",** el SECRETARIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS desarrollará programas y proyectos orientados al fortalecimiento de todos los sectores de la economía.
FIRMA:	(ORIGINAL FIRMADO)
NOMBRE:	**KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ**
CARGO:	Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos

Proyectó: Fernando Gutierrez Ibañez
Asesor Externo

Revisó: Kevin Andres Osorio Gonzalez
Secretario de Gobierno